

#### Consejo de Seguridad

Distr. general 22 de marzo de 2006 Español Original: inglés

#### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 22 de marzo de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

En relación con su carta de 29 de julio de 2005 me permito remitirle adjuntas las observaciones finales de España e información adicional sobre la matriz en la que se resume la información contenida en el primer informe nacional de España sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, preparada por el Comité de su digna presidencia (véase el anexo).

Los cambios y adiciones a la matriz se indican en negrita.

(*Firmado*) Juan Antonio **Yáñez-Barnuevo** Representante Permanente

#### Anexo a la carta de fecha 22 de marzo de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

[Original: español]

### Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: España

o es	necho usted alguna de las declaraciones siguientes su país Estado parte o Estado miembro de alguno s convenios, tratados o arreglos siguientes?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa		España no posee armas de destrucción masiva	
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	Página 7 del informe
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	No apoya ni presta ninguna colaboración a agentes no estatales	Página 2 del informe
4	Convención sobre las Armas Biológicas	X	Depósito de 20 de junio de 1979	Página 7 del informe
5	Convención sobre las Armas Químicas	X	Depósito de 3 de agosto de 1994	Página 7 del informe
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Depósito de 5 de noviembre de 1987	Página 7 del informe
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Depósito de 31 de julio de 1998	Página 7 del informe
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Entrada en vigor el 6 de octubre de 1991	Página 2 del informe
9	Código de Conducta de La Haya	X	Estado suscriptor original (25 de noviembre de 2002)	Página 7 del informe
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Depósito de 22 de agosto de 1929	http://disarmament.un.org:8080 TreatyStatus.nsf

o es	hecho usted alguna de las declaraciones siguientes su país Estado parte o Estado miembro de alguno s convenios, tratados o arreglos siguientes?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)		Acuerdo de Salvaguardias: Acceso de 5 de abril de 1989	Página 5 del informe
			Protocolo Adicional: Entrada en vigor el 30 de abril de 2004	
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)			
13	Otros convenios/tratados	X	1. Tratado EURATOM	Página 3 del informe
			2. Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares	
			3. Convención sobre Seguridad Nuclear	
			4. Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos	
			5. Convención para la Supresión de Actos de Terrorismo Nuclear (firma del 14 de septiembre de 2005)	
14	Otros arreglos	X	1. Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)	Páginas 6 y 8 del informe
			2. Comité Zangger	
			3. Grupo Australia	
			4. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles	
			5. Acuerdo de Wassenaar	
			6. Iniciativa de <b>Seguridad</b> contra la Proliferación ( <b>PSI</b> )	
			7. Iniciativa de Seguridad en los Contenedores (CSI)	
15	Otros	X	Iniciativa en favor de la inclusión de una cláusula de no proliferación en los acuerdos concertados por la Unión Europea con terceros países	Página 7 del informe

#### Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: España

o en	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
1	Fabricar/producir	X	Artículos 566 y <b>567</b> del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <b>fabricación</b>	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <u>fabricación</u>	Página 3 del informe
2	Adquirir	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): adquisición y venta	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): adquisición y venta	Página 3 del informe
3	Poseer	X	Artículos 566 y 567 568 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): tenencia o depósito	X	Artículos 566 y 567 568 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): tenencia o depósito	Página 3 del informe
4	Almacenar	X	Artículos 566 y <b>567</b> 568 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <b>tenencia</b> o <b>depósito</b>	X	Artículos 566 y <b>567</b> 568 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <b>tenencia</b> o <b>depósito</b>	Página 3 del informe

o en	Hay legislación nacional que prohíba a las personas entidades realizar alguna de las actividades iguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
5	Desarrollar	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): desarrollo de armas biológicas (investigación o estudios científicos o técnicos para su creación o la modificación de una preexistente)	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): desarrollo de armas biológicas (investigación o estudios científicos o técnicos para su creación o la modificación de una preexistente)	Página 3 del informe
6	Transportar	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): no se menciona expresamente el transporte, pero sí la tenencia y el tráfico (i.e. en un supuesto de transporte se está dando también un supuesto de tenencia y tráfico)	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): no se menciona expresamente el transporte, pero sí la tenencia y el tráfico (i.e. en un supuesto de transporte se está dando también un supuesto de tenencia y tráfico)	Página 3 del informe
7	Transferir	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <u>tráfico</u> o <u>comercialización</u> ( <u>adquisición</u> o <u>venta</u> )	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <u>tráfico</u> o <u>comercialización</u> ( <u>adquisición</u> o <u>venta</u> )	Página 3 del informe
8	Emplear	X	Artículo <b>566</b> 568-del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <b>empleo</b>	X	Artículo <b>566</b> 568-del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <b>empleo</b>	Página 3 del informe

6

¿Наз	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	_
	tidades realizar alguna de las actividades sentes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	El Código Penal no diferencia la comisión de este tipo de delitos por actores estatales o no estatales, por lo que ambos tipos de actores están incluidos	X	El Código Penal no diferencia la comisión de este tipo de delitos por actores estatales o no estatales, por lo que ambos tipos de actores están incluidos	
14	Otros	X	Artículo 561 del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): amenaza de utilización	X	Artículo 561 del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): amenaza de utilización	Página 3 del informe
			Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): actividades preparatorias para el empleo de armas biológicas  Artículo 348 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 4/2005, de 10 de octubre de 2005): fabricación, manipulación, transporte, tenencia o comercialización (adquisición o venta) de explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes, o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos, contraviniendo las normas de seguridad establecidas y poniendo en concreto peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas o el medio ambiente		Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): actividades preparatorias para el empleo de armas biológicas  Artículo 348 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 4/2005, de 10 de octubre de 2005): fabricación, manipulación, transporte, tenencia o comercialización (adquisición o venta) de explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes, o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos, contraviniendo las normas de seguridad establecidas y poniendo en concreto peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas o el medio ambiente	

Estado: España

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		
			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
1	Fabricar/producir	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): fabricación	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <u>fabricación</u>	Página 3 del informe	
2	Adquirir	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): adquisición y venta	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): adquisición y venta	Página 3 del informe	
3	Poseer	X	Artículos 566 y 567 568-del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): tenencia o depósito	X	Artículos 566 y 567 568 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): tenencia o depósito	Página 3 del informe	
4	Almacenar	X	Artículos 566 y <b>567</b> <del>568</del> del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <u>tenencia</u> o <u>depósito</u>	X	Artículos 566 y <b>567</b> <del>568</del> del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <u>tenencia</u> o <u>depósito</u>	Página 3 del informe	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?			Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		
		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
5	Desarrollar	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): desarrollo de armas químicas (investigación o estudios científicos o técnicos para su creación o la modificación de una preexistente)	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): desarrollo de armas químicas (investigación o estudios científicos o técnicos para su creación o la modificación de una preexistente)	Página 3 del informe	
6	Transportar	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): no se menciona expresamente el transporte, pero sí la tenencia y el tráfico (i.e. en un supuesto de transporte se está dando también un supuesto de tenencia y tráfico)	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): no se menciona expresamente el transporte, pero sí la tenencia y el tráfico (i.e. en un supuesto de transporte se está dando también un supuesto de tenencia y tráfico)	Página 3 del informe	
7	Transferir	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <u>tráfico</u> o <u>comercialización</u> ( <u>adquisición</u> o <u>venta</u> )	X	Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <u>tráfico</u> o <u>comercialización</u> ( <u>adquisición</u> o <u>venta</u> )	Página 3 del informe	
8	Emplear	X	Artículo <b>566</b> 568 del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <b>empleo</b>	X	Artículo <b>566</b> 568-del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <b>empleo</b>	Página 3 del informe	

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento Sí fuente de la ley nacional de aplicación		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	
activ					En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Artículo 566 del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de complicidad	X	Artículo 566 del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de complicidad	Página 3 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	Artículo 566 del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de asistencia	X	Artículo 566 del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de asistencia	Página 3 del informe
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Artículo 566 del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de asistencia financiera	X	Artículo 566 del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de asistencia financiera	Página 3 del informe
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Sí	Marco jurídico nacional  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento Si fuente de la ley nacional de aplicación  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento Si fuente			
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	El Código Penal no diferencia la comisión de este tipo de delitos por actores estatales o no estatales, por lo que ambos tipos de actores están incluidos	X	El Código Penal no diferencia la comisión de este tipo de delitos por actores estatales o no estatales, por lo que ambos tipos de actores están incluidos	
14	Otros	X	Artículo 561 del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): amenaza de utilización	X	Artículo 561 del Código Penal (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): amenaza de utilización	Página 3 del informe
			Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): actividades preparatorias para el empleo de armas químicas Artículo 568 del Código Penal: tenencia, fabricación, comercialización (adquisición o venta), tráfico, transporte, o suministro de cualquier forma, no autorizada de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o sus componentes		Artículos 566 y 567 del Código Penal (promulgados por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): actividades preparatorias para el empleo de armas químicas Artículo 568 del Código Penal: tenencia, fabricación, comercialización (adquisición o venta), tráfico, transporte, o suministro de cualquier forma, no autorizada de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o sus componentes	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación Sí	Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
		Artículo 348 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 4/2005, de 10 de octubre de 2005): fabricación, manipulación, transporte, tenencia o comercialización (adquisición o venta) de explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes, o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos, contraviniendo las normas de seguridad establecidas y poniendo en concreto peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas o el medio ambiente	Artículo 348 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 4/2005, de 10 de octubre de 2005): fabricación, manipulación, transporte, tenencia o comercialización (adquisición o venta) de explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes, o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos, contraviniendo las normas de seguridad establecidas y poniendo en concreto peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas o el medio ambiente	

#### Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: España

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	
las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
1 Fabricar/producir	X	Artículo 341 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): liberación de energía nuclear o elementos radiactivos, aunque no se produzca explosión, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes  Artículo 343 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): producción de radiaciones peligrosas (exposición de personas a radiaciones ionizantes, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes)  Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): apoderamiento, facilitación, recepción, transporte, posesión o tráfico de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o retirada o utilización de sus desechos; o uso de isótopos radiactivos	X	Artículo 341 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): liberación de energía nuclear o elementos radiactivos, aunque no se produzca explosión, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes  Artículo 343 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): producción de radiaciones peligrosas (exposición de personas a radiaciones ionizantes, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes)  Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): apoderamiento, facilitación, recepción, transporte, posesión o tráfico de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o retirada o utilización de sus desechos; o uso de isótopos radiactivos	Página 3 del informe

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	
las a			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente Sí de la ley nacional de aplicación		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
2	Adquirir	X	Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): apoderamiento, facilitación, recepción, o posesión de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o retirada o utilización de sus desechos; o uso de isótopos radiactivos	X	Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): apoderamiento, facilitación, recepción, o posesión de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o retirada o utilización de sus desechos; o uso de isótopos radiactivos	Página 3 del informe
3	Poseer	X	Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): posesión de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o retirada o utilización de sus desechos; o uso de isótopos radiactivos	X	Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): posesión de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o retirada o utilización de sus desechos; o uso de isótopos radiactivos	Página 3 del informe
4	Almacenar	X	Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): apoderamiento, facilitación, recepción, transporte, posesión o tráfico de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o retirada o utilización de sus desechos; o uso de isótopos radiactivos	X	Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): apoderamiento, facilitación, recepción, transporte, posesión o tráfico de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o retirada o utilización de sus desechos; o uso de isótopos radiactivos	Página 3 del informe

	y legislación nacional que prohíba a personas o entidades realizar alguna de		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	
las a	versonds o entidades realizar alguna de actividades siguientes? ¿Se puede citionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
5	Desarrollar	X	Artículo 341 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): <u>liberación de energía nuclear o elementos radiactivos, aunque no se produzca explosión, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes</u>	X	Artículo 341 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): <u>liberación de energía nuclear o elementos radiactivos, aunque no se produzca explosión, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes</u>	Página 3 del informe
			Artículo 343 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): producción de radiaciones peligrosas (exposición de personas a radiaciones ionizantes, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes)		Artículo 343 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): producción de radiaciones peligrosas (exposición de personas a radiaciones ionizantes, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes)	
			Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): apoderamiento, facilitación, recepción, transporte, posesión o tráfico de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o retirada o utilización de sus desechos; o uso de isótopos radiactivos		Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): apoderamiento, facilitación, recepción, transporte, posesión o tráfico de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o retirada o utilización de sus desechos; o uso de isótopos radiactivos	
6	Transportar	X	Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): <u>transporte</u> de materiales radiactivos o sustancias nucleares	X	Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): <u>transporte</u> de materiales radiactivos o sustancias nucleares	Página 3 del informe

	y legislación nacional que prohíba a		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		
las a	ersonas o entidades realizar alguna de ctividades siguientes? ¿Se puede ionar a los infractores?	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuen Sí de la ley nacional de aplicación		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
7	Transferir	X	Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): <u>tráfico</u> de materiales radiactivos o sustancias nucleares	X	Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): <u>tráfico</u> de materiales radiactivos o sustancias nucleares	Página 3 del informe	
8	Emplear	X	Artículo 341 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): liberación de energía nuclear o elementos radiactivos, aunque no se produzca explosión, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes	X	Artículo 341 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): liberación de energía nuclear o elementos radiactivos, aunque no se produzca explosión, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes	Página 3 del informe	
			Artículo 343 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): producción de radiaciones peligrosas (exposición de personas a radiaciones ionizantes, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes)		Artículo 343 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): producción de radiaciones peligrosas (exposición de personas a radiaciones ionizantes, que pongan en peligro la vida o salud de las personas o sus bienes)		
			Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): retirada o utilización de desechos de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o uso de isótopos radiactivos		Artículo 345 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): retirada o utilización de desechos de materiales radiactivos o sustancias nucleares; o uso de isótopos radiactivos		
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	El Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de complicidad	X	El Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de complicidad		

las p	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente Sí de la ley nacional de aplicación		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
	O Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas				El Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de asistencia	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	El Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de asistencia financiera	X	El Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de asistencia financiera	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	El Código Penal no diferencia la comisión de este tipo de delitos por actores estatales o no estatales, por lo que ambos tipos de actores están incluidos	X	El Código Penal no diferencia la comisión de este tipo de delitos por actores estatales o no estatales, por lo que ambos tipos de actores están incluidos	
14	Otros	X	Artículo 343 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): interferencia con el funcionamiento de instalaciones nucleares o radiactivas o alteración del desarrollo de actividades en las que intervengan materiales o equipos productores de radiaciones ionizantes	X	Artículo 343 del Código Penal (promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de 1995): interferencia con el funcionamiento de instalaciones nucleares o radiactivas o alteración del desarrollo de actividades en las que intervengan materiales o equipos productores de radiaciones ionizantes	Página 3 del informe

# Apartados a) y b) del párrafo 3 — Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: España

o leg	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		
cone	era proteger tas armas viologicus y tos materiates exos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede cionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	<ol> <li>Ley 15/1994, de Bioseguridad         ("Ley de Régimen Jurídico de         utilización confinada, liberación         voluntaria y comercialización de         organismos genéticamente         modificados, a fin de prevenir         los riesgos para la salud         humana y el medio ambiente")</li> <li>Real Decreto 951/97, por el que         se aprueba el Reglamento         General para el desarrollo y         ejecución de la Ley 15/1994</li> <li>Ley 31/1995, de prevención de         los riesgos laborales</li> <li>Real Decreto 664/1997, de         protección de los trabajadores</li> </ol>			Página 4 del informe	
2	Medidas para contabilizar el	X	protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo 1. Ley 15/1994 de Bioseguridad			Página 4 del informe	
	empleo		<ol> <li>Real Decreto 951/97</li> <li>Ley 31/1995</li> <li>Real Decreto 664/1997</li> </ol>				

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales			Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	
cone.	rra proteger las armas biologicas y los materiales xos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede ionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	<ol> <li>Ley 15/1994 de Bioseguridad</li> <li>Real Decreto 951/97</li> <li>Ley 31/1995</li> <li>Real Decreto 664/1997</li> </ol>			Página 4 del informe
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	<ol> <li>Ley 15/1994 de Bioseguridad</li> <li>Real Decreto 951/97</li> <li>Ley 31/1995</li> <li>Real Decreto 664/1997</li> <li>Real Decreto 2115/1998, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera</li> <li>Real Decreto 1566/1999, sobre consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vías navegables</li> </ol>			Página 4 del informe
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	1. Ley 15/1994 de Bioseguridad 2. Real Decreto 951/97			Página 4 del informe  Página 10 del informe
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	3. Ley 31/1995			de la Unión Europea
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	4. Real Decreto 664/1997  5. Directiva 2000/54/CE			

o leg	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	
cone:			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	<ol> <li>Real Decreto 2115/1998, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera</li> <li>Real Decreto 1566/1999, sobre consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vías navegables</li> <li>Directivas del Consejo 1994/55/CEE y 1996/49/CEE</li> </ol>	X	Parte en los acuerdos sobre transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera (ADR) y por ferrocarril (RID)	Páginas 10 y 11 del informe de la Unión Europea
10	Otras medidas para garantizar la seguridad		1994/33/CEE y 1990/49/CEE			
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	Real Decreto 158/1995  1. Ley 15/1994 de Bioseguridad  2. Real Decreto 951/97  3. Ley 31/1995  4. Real Decreto 664/1997  5. Real Decreto 2115/1998  6. Real Decreto 1566/1999  7. Directiva 2000/54/CE			Página 4 del informe Página 10 del informe de la Unión Europea
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos	X	<ol> <li>Ley 15/1994 de Bioseguridad</li> <li>Real Decreto 951/97</li> <li>Ley 31/1995</li> <li>Real Decreto 664/1997</li> <li>Directiva 2000/54/CE</li> </ol>			Página 4 del informe Página 10 del informe de la Unión Europea

o leg	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	
cone			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
13	Control de la fiabilidad del personal	X				Práctica habitual de las fuerzas de seguridad del Estado
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética	X	Ley 15/1994 de Bioseguridad			
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos	X	1. Ley 15/1994 de Bioseguridad 2. Real Decreto 951/97 3.Real Decreto 664/1997			Página 4 del informe
17	Otros					

### Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: España

o leg	uplican algunas de las medidas, procedimientos islación siguientes para contabilizar, o de otra era proteger las armas químicas y los materiales		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	
cone	conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas			Página 4 del informe
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas			Página 4 del informe
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas			Página 4 del informe
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	<ol> <li>Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas</li> <li>Real Decreto 2115/1998, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera</li> </ol>			Página 4 del informe
			3. Real Decreto 1566/1999, sobre consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vías navegables			
5	Otras medidas de contabilización					

S
_
$\rightarrow$
_
$\mathcal{C}_{\mathcal{I}}$
•
+-
4
_
1
0
8
$\overline{}$
<del>-</del>
$\overline{}$
$\hat{}$
$\sim$
$\sim$
_
7
91
~
1
2
_
2
•
_

o leg	aplican algunas de las medidas, procedimientos xislación siguientes para contabilizar, o de otra era proteger las armas químicas y los materiales		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		
cone	era proteger las armas químicas y los maieriales xos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede ionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	1. Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas			Página 4 del informe	
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas			Página 10 del informe de la	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	Directiva 1998/24/CE			Unión Europea	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	1. Real Decreto 2115/1998, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera  2. Real Decreto 1566/1999, sobre	X	Parte en los acuerdos sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y ferrocarril	Páginas 10 y 11 del informe de la Unión Europea	
				(RID)			
			3. Directivas del Consejo 1994/55/CEE y 1996/49/CEE				
10	Otras medidas para garantizar la seguridad						
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	Real Decreto 158/1995  1. Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas  2. Real Decreto 2115/1998  3. Real Decreto 1566/1999  4. Directiva 1998/24/CE			Página 4 del informe  Página 10 del informe de la Unión Europea	

o leg	plican algunas de las medidas, procedimientos islación siguientes para contabilizar, o de otra		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		
cone.	ra proteger las armas químicas y los materiales cos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede onar a los infractores?	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos	X	1. Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas  2. Directiva 1998/24/CE			Página 4 del informe  Página 10 del informe de la Unión Europea	
13	Control de la fiabilidad del personal	X				Práctica habitual de las fuerzas de seguridad del Estado	
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores						
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (Real Decreto 663/1997)			Página 4 del informe	
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la OPAQ	X				Fuente: OPAQ	
17	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas		No aplicable		No aplicable	No aplicable	
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos						
19	Otros						

### Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: España

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los		Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		
mate	riales conexos o para garantizar su seguridad? puede sancionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	1. Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear			Páginas 3 y 4 del informe	
			2. Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas				
			3. Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes				
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	4. INFCIRC/193 e INFCIRC/540  1. Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear			Páginas 3 y 4 del informe	
			2. Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas				
			3. Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes				
			4. INFCIRC/193 e INFCIRC/540				

o leg	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	
mate	riales conexos o para garantizar su seguridad? puede sancionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	<ol> <li>Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear</li> <li>Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas</li> </ol>			Páginas 3 y 4 del informe
			3. Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes 4. INFCIRC/193 e INFCIRC/540			
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	<ol> <li>Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear</li> <li>Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas</li> </ol>			Páginas 3 y 4 del informe
			3. Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes			
			4. Real Decreto 2115/1998, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera			
			5. Real Decreto 1566/1999, sobre consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vías navegables 6. INFCIRC/193 e INFCIRC/540			

o leg	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		
mate			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
5	Otras medidas de contabilización	X	1. Directiva 2003/122/EURATOM del Consejo (pendiente)			Página 4 del informe	
			2. Directiva 1996/29/EURATOM			Página 8 del informe de la Unión Europea	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	1. Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear			Páginas 3 y 4 del informe	
			2. Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas				
			3. Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes 4. INFCIRC/193 e INFCIRC/540				
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				Páginas 3 y 4 del informe	
			4. INFCIRC/193 e INFCIRC/540				

o leg mane mate	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X X	1. Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear 2. Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas 3. Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes 4. INFCIRC/193 e INFCIRC/540			Páginas 3 y 4 del informe
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	1. Real Decreto 2115/1998, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera  2. Real Decreto 1566/1999, sobre consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vías navegables  3. Directiva 1994/55/EEC y 1996/49/CEE	X	Directiva 92/3/EURATOM sobre la notificación previa en caso de envíos	Página 8 del informe de la Unión Europea
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					

o leg	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		
mate			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte	X	<ol> <li>Real Decreto 158/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Física de Materiales Nucleares</li> <li>Real Decreto 2115/1998, sobre transporte de mercancías</li> </ol>			Página 3 del informe	
			peligrosas por carretera 3. Real Decreto 1566/1999, sobre consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o vías navegables				
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Directiva 1996/29/EURATOM			Página 8 del informe de la Unión Europea	
13	Control de la fiabilidad del personal	X				Práctica habitual de las fuerzas de seguridad del Estado	
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores						
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Consejo de Seguridad Nuclear (Ley 15/1980 de 22 de abril de 1980)			Página 3 del informe	

o leg	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	
mate	riales conexos o para garantizar su seguridad? puede sancionar a los infractores?			Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	1. Acuerdo de salvaguardias (INFCIRC/193 e INFCIRC/540)			Página 3 del informe
			2. Protocolo Adicional, en vigor desde el 30 de abril de 2004 (Real Decreto 1206/2003, de aplicación del Protocolo Adicional)			
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	Firmado en abril de 2004			Página 3 del informe
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Participa en la base de datos del OIEA			Página 4 del informe
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	1. Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear  2. Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas  3. Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes			Páginas 3 y 4 del informe
21	Otros					

# Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 — Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos

Estado: España

medi	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.	
expo de ar			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
1	Control fronterizo	X	<ol> <li>Reglamento No. 2913/1992 del Consejo (Código aduanero comunitario)</li> <li>Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (relativo a las disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario)</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando</li> <li>Real Decreto 1649/1998, por el que se desarrolla el Título II de la Ley Orgánica 12/1995, relativo a las infracciones administrativas de contrabando</li> </ol>	X	1. Ley Orgánica 12/1995, de 12 de septiembre de 1995, de Represión del Contrabando  2. Real Decreto 1649/1998, por el que se desarrolla el Título II de la Ley Orgánica 12/1995, relativo a las infracciones administrativas de contrabando	Página 4 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Real Decreto 1782/2004, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de (ver infra apartado 5 para título completo)			

medi	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.	
expo de ai			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ministerio de Hacienda Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	X	La administración aduanera investiga y sanciona las actividades prohibidas o remite a sus autores a los tribunales, según proceda	Página 4 del informe
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo, de 22 de junio de 2000  2. Reglamento (CE) No. 1504/2004, de 19 de julio de 2004  3. Real Decreto 1782/2004, de 30 de julio de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de Defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso	X	<ol> <li>Código Penal</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de         <ul> <li>12 de diciembre de 1995, de</li> <li>Represión del Contrabando</li> </ul> </li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 5 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X				
7	Expedición de licencias individuales	X	Real Decreto 1782/2004	X	1. Código Penal 2. Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando 3. Real Decreto 1649/1998	Página 5 del informe
8	Régimen general de licencias	X	Real Decreto 1782/2004	X	1. Código Penal 2. Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando 3. Real Decreto 1649/1998	Página 5 del informe

medi	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		
expo de ai			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de productos dentro de la Comunidad. Las excepciones se enumeran en el Anexo IV del Reglamento 1504/2004			Página 14 del informe de la Unión Europea	
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados	X	Real Decreto 1782/2004	X	<ol> <li>Código Penal</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de         <ul> <li>de diciembre de 1995,</li> <li>de Represión del</li> <li>Contrabando</li> </ul> </li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 5 del informe	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (Real Decreto 1782/2004)				
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (Real Decreto 1782/2004) Los Estados miembros de la Unión Europea deben celebrar consultas antes de expedir licencias	?	Los Estados miembros deben celebrar consultas antes de expedir licencias	Página 15 del informe de la Unión Europea	
13	Listas de control	X	<ol> <li>Reglamento (CE) No. 1504/2004</li> <li>Real Decreto 1782/2004</li> <li>Orden Ministerial (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) 60/2006, de 12-01-06</li> </ol>			Página 14 del informe de la Unión Europea Página 6 del informe	
14	Actualización de las listas	X	Actualización periódica			Página 14 del informe de la Unión Europea	
15	Inclusión de tecnologías	X	Real Decreto 1782/2004			Página 5 del informe	

medi	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		
de a			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Real Decreto 1782/2004			Página 5 del informe	
17	Control de usuarios finales	X	Real Decreto 1782/2004	X	1. Código Penal 2. Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando 3. Real Decreto 1649/1998	Página 5 del informe	
18	Cláusula general	X	Real Decreto 1782/2004			Página 5 del informe	
19	Transferencias intangibles	X	Real Decreto 1782/2004			Página 5 del informe	
20	Control de tránsito	X	Real Decreto 1782/2004			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de tránsito de material de defensa, pero no de productos de doble uso	
21	Control de transbordo	X	Real Decreto 1782/2004			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de transbordo de material de defensa, pero no de productos de doble uso	

medi los c	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.	
de a			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
22	Control de la reexportación	X	Real Decreto 1782/2004			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de reexportación de material de defensa, pero no de productos de doble uso
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	<ol> <li>Real Decreto 1782/2004</li> <li>Orden Ministerial (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) 60/2006, de 12-01-06</li> </ol>			El sistema español de control incluye aspectos del control de importaciones de material de defensa y de doble uso
26	Aplicabilidad extraterritorial	X				Página 5 del informe
27	Otros	X	Inscripción en un registro especial de los operadores de comercio exterior (Real Decreto 1782/2004)			Página 5 del informe

Estado: España

media	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		
de ar			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
1	Control fronterizo	X	<ol> <li>Reglamento No. 2913/1992 del Consejo (Código aduanero comunitario)</li> <li>Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (relativo a las disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario)</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando</li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	X	<ol> <li>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando</li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 4 del informe	
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo						
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Real Decreto 1782/2004, de 30 de julio de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de Defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso				
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ministerio de Hacienda Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	X	La administración aduanera investiga y sanciona las actividades prohibidas o remite a sus autores a los tribunales según proceda	Página 4 del informe	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para		Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		
expo de ai	olar los cruces fronterizos, la rtación/importación y otras transferencias mas químicas y materiales conexos? ouede sancionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
6	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones  Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	<ol> <li>Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo, de 22 de junio de 2000</li> <li>Reglamento (CE) No. 1504/2004, de 19 de julio de 2004</li> <li>Real Decreto 1782/2004, de 30 de julio de 2004</li> </ol>	X	<ol> <li>Código Penal</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando</li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 5 del informe	
7	Expedición de licencias individuales	X	Real Decreto 1782/2004	X	<ol> <li>Código Penal</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de         <ul> <li>12 de diciembre de 1995, de</li> <li>Represión del Contrabando</li> </ul> </li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 5 del informe	
8	Régimen general de licencias	X	Real Decreto 1782/2004	X	<ol> <li>Código Penal</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de         <ul> <li>12 de diciembre de 1995, de</li> <li>Represión del Contrabando</li> </ul> </li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 5 del informe	
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de productos dentro de la Comunidad. Las excepciones se enumeran en el Anexo IV del Reglamento 1504/2004			Página 14 del informe de la Unión Europea	
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X	Real Decreto 1782/2004	X	1. Código Penal 2. Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando 3. Real Decreto 1649/1998	Página 5 del informe	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la		Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.	
expoi	rtación/importación y otras transferencias mas químicas y materiales conexos? nuede sancionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (Real Decreto 1782/2004)			
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (Real Decreto 1782/2004)		Los Estados miembros deben celebrar consultas antes de expedir licencias	Página 15 del informe de la Unión Europea
			Los Estados miembros de la UE deben celebrar consultas antes de expedir licencias			
13	Listas de control	X	1. Reglamento (CE) No. 1504/2004			Página 14 del informe de la Unión Europea
			<ul> <li>2. Real Decreto 1782/2004</li> <li>3. Orden Ministerial (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) 60/2006, de 12-01-06</li> </ul>			Página 6 del informe
14	Actualización de las listas	X	Actualización periódica			Página 14 del informe de la Unión Europea
15	Inclusión de tecnologías	X	Real Decreto 1782/2004			Página 5 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Real Decreto 1782/2004			Página 6 del informe
17	Control de usuarios finales	X	Real Decreto 1782/2004	X	<ol> <li>Código Penal</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de         <ul> <li>12 de diciembre de 1995, de</li> <li>Represión del Contrabando</li> </ul> </li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 5 del informe
18	Cláusula general	X	Real Decreto 1782/2004			Página 5 del informe
19	Transferencias intangibles	X	Real Decreto 1782/2004			Página 5 del informe

medi	sten algunas de las leyes, procedimientos, das u organismos siguientes para rolar los cruces fronterizos, la	entos, Marco jurídico nacional Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.				
exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?  En caso afirmativo, sírvase indicar el documento  En caso afir			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones		
20	Control del tránsito	X	Real Decreto 1782/2004			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de tránsito de material de defensa, pero no de productos de doble uso
21	Control del transbordo	X	Real Decreto 1782/2004			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de transbordo de material de defensa, pero no de productos de doble uso
22	Control de la reexportación	X	Real Decreto 1782/2004			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de reexportación de material de defensa, pero no de productos de doble uso
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					

medi	sten algunas de las leyes, procedimientos, das u organismos siguientes para rolar los cruces fronterizos, la		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.	
expo de ai	rtación/importación y otras transferencias mas químicas y materiales conexos? nuede sancionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
25	Control de la importación	X	<ol> <li>Real Decreto 1782/2004</li> <li>Orden Ministerial (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) 60/2006, de 12-01-06</li> </ol>			El sistema español de control incluye aspectos del control de importaciones de material de defensa y de doble uso
26	Aplicabilidad extraterritorial	X				Página 5 del informe
27	Otros	X	Inscripción en un registro especial de los operadores de comercio exterior (Real Decreto 1782/2004)			Página 5 del informe

# Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos

Estado: España

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales		Marco jurídico nacional  En caso afirmativo, sirvase indicar el documento			Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. En caso afirmativo, sirvase indicar el	
	xos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Sí	fuente	Sí	documento fuente	Observaciones
1	Control fronterizo	X	<ol> <li>Reglamento No. 2913/1992 del Consejo (Código aduanero comunitario)</li> <li>Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (relativo a las disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario)</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de</li> </ol>	X	<ol> <li>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando</li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 4 del informe
			Represión del Contrabando 4. Real Decreto 1649/1998			
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Real Decreto 1782/2004, de 30 de julio de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de Defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso			
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ministerio de Hacienda Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	X	La administración aduanera investiga y sanciona las actividades prohibidas o remite a sus autores a los tribunales según proceda	Página 4 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.			
	otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	<ol> <li>Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo, de 22 de junio de 2000</li> <li>Reglamento (CE) No. 1504/2004, de 19 de julio de 2004</li> </ol>	X	<ol> <li>Código Penal</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando</li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 5 del informe	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	3. Real Decreto 1782/2004, de 30 de julio de 2004				
7	Expedición de licencias individuales	X	Real Decreto 1782/2004	X	<ol> <li>Código Penal</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando</li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 5 del informe	
8	Régimen general de licencias	X	Real Decreto 1782/2004	X	1. Código Penal 2. Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando 3. Real Decreto 1649/1998	Página 5 del informe	
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de productos dentro de la Comunidad. Las excepciones se enumeran en el Anexo IV del Reglamento 1504/2004			Página 14 del informe de la Unión Europea	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y		Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		
otras	otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones	
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados	X	Real Decreto 1782/2004	X	<ol> <li>Código Penal</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando</li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 5 del informe	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias		Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (Real Decreto 1782/2004)				
12	Examen interinstitucional de las licencias		Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (Real Decreto 1782/2004) Los Estados miembros de la UE deben celebrar consultas antes de expedir licencias	?	Los Estados miembros deben celebrar consultas antes de expedir licencias	Página 15 del informe de la Unión Europea	
13	Listas de control	X	<ol> <li>Reglamento (CE) No. 1504/2004</li> <li>Real Decreto 1782/2004</li> <li>Orden Ministerial (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) 60/2006, de 12-01-06</li> </ol>			Página 14 del informe de la Unión Europea Página 6 del informe	
14	Actualización de las listas	X	Actualización periódica			Página 14 del informe de la Unión Europea	
15	Inclusión de tecnologías	X	Real Decreto 1782/2004			Página 5 del informe	
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Real Decreto 1782/2004			Página 6 del informe	

medi	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.	
otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
17	Control de usuarios finales	X	Real Decreto 1782/2004	X	<ol> <li>Código Penal</li> <li>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando</li> <li>Real Decreto 1649/1998</li> </ol>	Página 5 del informe
18	Cláusula general	X	<b>Real Decreto 1782/2004</b>			Página 5 del informe
19	Transferencias intangibles	X	Real Decreto 1782/2004			Página 5 del informe
20	Control del tránsito	X	Real Decreto 1782/2004			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de tránsito de material de defensa, pero no de productos de doble uso
21	Control del transbordo	X	Real Decreto 1782/2004			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de transbordo de material de defensa, pero no de productos de doble uso

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.	
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
22	Control de la reexportación	X	Real Decreto 1782/2004			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de reexportación de material de defensa, pero no de productos de doble uso
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	1. Real Decreto 1782/2004 2. Orden Ministerial (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) 60/2006, de 12-01-06			El sistema español de control incluye aspectos del control de importaciones de material de defensa y de doble uso
26	Aplicabilidad extraterritorial	X				Página 5 del informe
27	Otros	X	Inscripción en un registro especial de los operadores de comercio exterior (Real Decreto 1782/2004)			Página 5 del informe

#### Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: España

¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?		Sí		Observaciones
1	Listas de control - artículos (bienes/equipo/materiales/ tecnologías)	X	En el marco del GSN, el Comité Zangger, el Grupo Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Acuerdo de Wassenaar y de los distintos procedimientos de la Unión Europea, se han desarrollado y se mantienen operativas elaboran y mantienen listas de control y protocolos de intercambio de información. Las listas que figuran en los anexos del Reglamento (CE) No. 1504/2004 y el Real Decreto 1782/2004 son un instrumento esencial en esta actividad	Página 6 del informe
2	Listas de control – otros			
3	Asistencia ofrecida	X	España suministra regularmente asistencia técnica bilateral, especialmente a los países de habla hispana, en materia de controles a la exportación y aplicación legislativa de instrumentos internacionales	Páginas 6 y 7 del informe
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	España ha prestado asistencia (jurídica, técnica o financiera), especialmente en el marco del OIEA y la OPAQ, a Estados para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. España contribuye al Fondo de Cooperación Técnica y al Fondo de Seguridad Nuclear del OIEA con el total de su Cifra-Objetivo	Páginas 6 y 7 del informe
			Contribución de la Unión Europea a la Asociación Mundial del G-8 para mejorar la seguridad nuclear, la destrucción de las armas químicas, el reempleo de ex científicos, el control de las exportaciones y la seguridad de las fronteras	Página 6 del informe de la Unión Europea

¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?		Sí		Observaciones
6	Información para la industria	X	Los objetivos se cumplen a través de la publicidad de las leyes y de los compromisos. Algunos aspectos de la colaboración con la industria y el público son la sensibilización y la información acerca de los peligros para la seguridad que se derivan de la proliferación de armas de destrucción en masa, sobre el Consejo de Seguridad Nuclear y sobre la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas, así como la celebración de reuniones y seminarios con la industria del sector	Páginas 7 y 8 del informe
7	Información para el público	X	Los objetivos se cumplen a través de la publicidad de las leyes y de los compromisos. Algunos aspectos de la colaboración con la industria y el público son la sensibilización y la información acerca de los peligros para la seguridad que se derivan de la proliferación de armas de destrucción en masa	Páginas 7 y 8 del informe